

REGLAMENTACIÓN

LEY 19.009

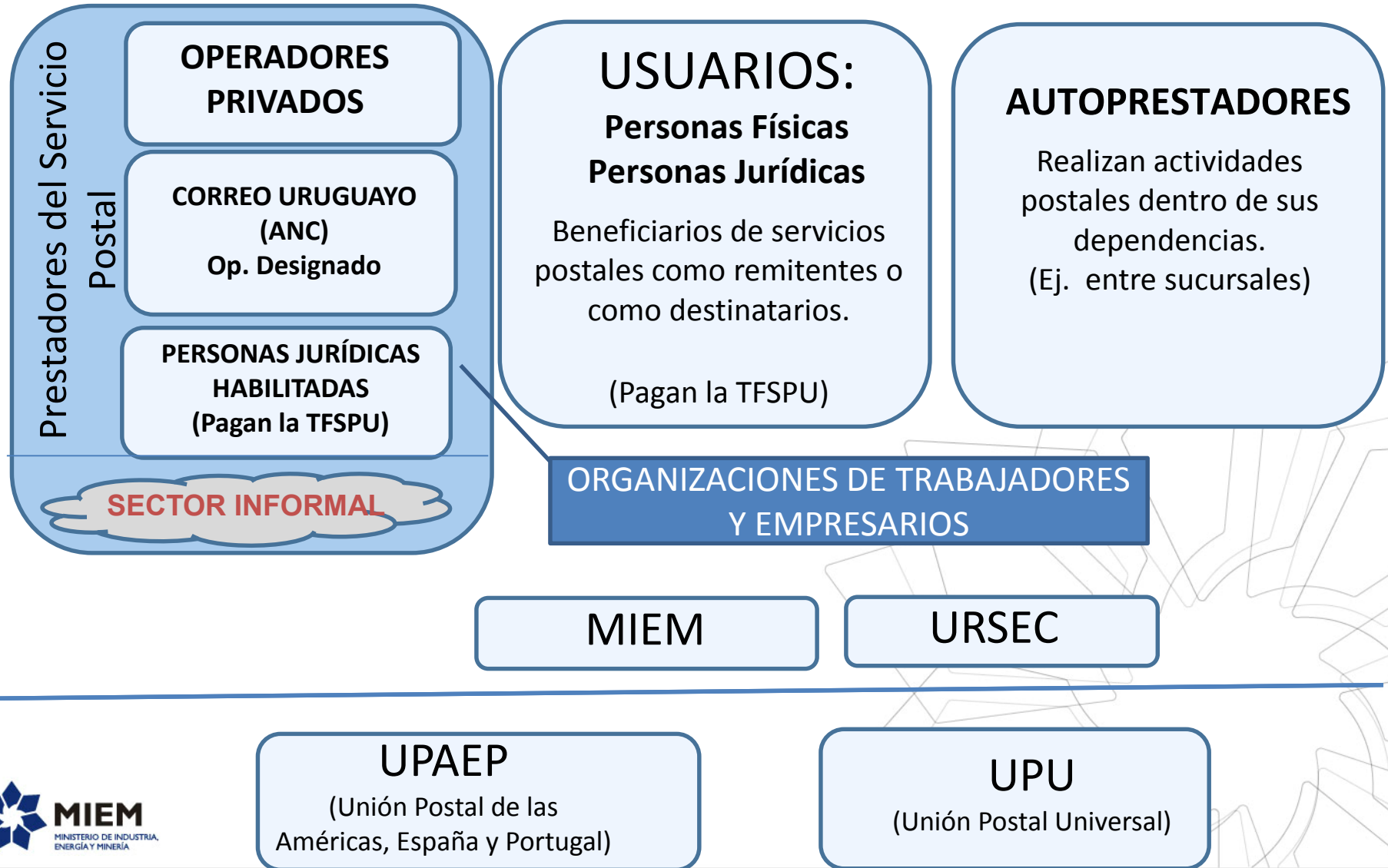
Decreto 130/13

Decreto 209/17

Ma. José Franco

2017, agosto 11.

Actores del Sector Postal



Servicios Postales

Servicio público nacional prestado por el Estado y dado en concesión para la explotación a particulares, regulando su ejercicio.

Estado: define políticas, presta el servicio, lo da en concesión y lo regula.

MIEM
Dinatel

- RESPONSABLE DE LA POLÍTICA SECTORIAL
Servicio Postal como servicio público (responsabilidad del Estado)
Sector postal como instrumento de desarrollo.

URSEC

- REGULA Y FISCALIZA
De acuerdo a las potestades y lineamientos que le da la normativa.

Correo
Uruguayo

- PROVEE SERVICIOS POSTALES
Opera en el sector y ejecuta las políticas definidas.
Compite en un mercado abierto a otros operadores.
Es el único operador autorizado a ofrecer el Servicio Postal Universal (operador designado por Ley).



Política postal

Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 (art. 242) – confiere la tutela en materia postal al MIEM

Política Pública busca:

- Asegurar el derecho a la información y a la comunicación: SPU como mecanismo de acceso universal a servicios básicos.
- Garantizar una red e infraestructura postal segura, de calidad y eficiente.
- Promover el desarrollo del Sector Postal y su contribución a los objetivos de desarrollo nacional: acompañando y promoviendo el impulso económico del país y la cohesión social.
- Garantizar la actividad del sector: competencia, nivel de inversiones y generación de empleo decente.

RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES POSTALES

Ley 19.009, 22 de noviembre de 2012

- Nuevo marco legal con definiciones de servicios postales y sus actividades comprendidas.
- Contempla la necesidad de modernizar el sector para atender demanda de clientes más exigentes.
- Combate la informalidad: competencia sujeta a regulación, libre elección de operadores, crea el registro general de prestadores del servicio postal.
- Refuerza potestades regulatorias y sancionatorias a la URSEC.

RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES POSTALES

Ley 19.009, 22 de noviembre de 2012

- Contribuye al objetivo de bajar la desigualdad en el acceso a los servicios postales.
 - SSPP: garantiza la prestación eficaz, eficiente, regular, oportuna y de calidad.
 - SPU: para todos y en condiciones de accesibilidad, calidad y precios asequibles.
- Asegura los derechos de los usuarios: información e inviolabilidad, derecho al SPU, reclamos.
- Garantiza el acceso a la red postal entre operadores.
- Sanciones a quienes incumplan con la normativa vigente.

Reglamentación de la Ley

DECRETO 130/013

- Fija el volumen a partir del cuál es obligatorio inscribirse como Persona Jurídica Habilitada.
 - 600 cartas por mes
 - 80 paquetes por mes

DECRETO 209/17

4 de agosto de 2017

Definiciones: complementa las establecidas en la Ley.

- Envíos postales: procesados por operadores postales.
- Dirección postal: expresada sobre el objeto o en cualquier medio gráfico.
- Impositor / remitente / destinatario.
- Envíos.
- Envío Courier.
- Encomienda postal (nacional o internacional): hasta 20 kg.
- Encomienda sinónimo de paquete.
- Giro postal

Decreto 209/17 - Continuación

Derechos y obligaciones de usuarios

- Incurren en responsabilidad subsidiaria, quien contrate a empresas no inscriptas o con certificado vencido.
- Limita la responsabilidad subsidiaria al servicio postal contratado en infracción.

Servicio Postal Universal:

- Se definen los tres principios rectores del SPU: equidad, no discriminación y continuidad.
- Alcance y parámetros de calidad que debe cumplir el Operador Designado en la prestación del SPU: frecuencia, entrega, confiabilidad y seguridad.

Decreto 209/17 - Continuación

Régimen General para la prestación de Servicios Postales:

- Mejora la calidad del servicio y la eficiencia

Trazabilidad: seguimiento desde la imposición hasta la entrega.

Seguridad: Se establecen límites para la ocurrencia de eventos de avería, expoliación o extravío.

Embalaje: se establecen los criterios.

Registro de Operadores postales:

- Negación del registro: cuando no se acredite medios acordes a los servicios por los que pide autorización para operar.

Decreto 209/17 - Continuación

Sanciones e Infracciones:

- Complementa el Art. 33 de la Ley 19.009 establece la potestad sancionatoria.
- Se tipifican las infracciones en muy graves, graves y leves

A futuro

Art. 6 : Intervención de los envíos postales. Procedimientos para reexpedición y rechazo de los envíos postales. Procedimientos rezago.

Art. 12 Lit. D : Plan de cuentas: poder ejecutivo con asesoramiento de la Ursec establece el plan de cuentas y las normas que posibilitan el contralor económico y financiero de los servicios postales y del SPU.

Art 21 de la Ley 19.009: Reglamento de acceso a la red postal.

Gracias

Ec. María José Franco
mariajose.franco@miem.gub.uy